

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021.

BDNS (Identificación): 573980.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Regulatoras Tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2021 subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en régimen de concurrencia competitiva, para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

- a) Proyectos de investigación en Salud de temática general.
- b) Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada.

Segundo. Beneficiarios.

1. Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021.

2. Los créditos del artículo 44 subvencionarán proyectos presentados por fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía pertenecientes al sector público andaluz y por las fundaciones incluidas en términos de contabilidad nacional en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Cuarto. Cuantía máxima a conceder.

La cuantía máxima destinada a cada modalidad será la siguiente:

- 1.º Proyectos de investigación en Salud de temática general: 1.500.000,00 euros.
- 2.º Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada: 1.000.000,00 de euros.

Quinto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia

competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021, que están integradas por el texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Sexto. Importe.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La cuantía total máxima es de 2.500.000,00 euros, con cargo al crédito presupuestario del artículo 44 del programa 41K «Calidad y Modernización», fondos autofinanciados de la Consejería de Salud y Familias, distribuidos de la siguiente forma:

| Ejercicio | Posición Presupuestaria | Crédito |
|-----------|-------------------------|--------------|
| 2021 | G/41K/44202/00 | 730.356,00 € |
| 2021 | G/41K/44602/00 | 519.644,00 € |
| 2022 | G/41K/44202/00 | 365.178,00 € |
| 2022 | G/41K/44602/00 | 259.822,00 € |
| 2023 | G/41K/44202/00 | 365.178,00 € |
| 2023 | G/41K/44602/00 | 259.822,00 € |

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021, en relación al artículo 12.2 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto de la presente Convocatoria.

Octavo. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión, debido a la relevante asistencia que se presta con las presentes líneas de subvenciones al sector de la investigación biomédica, y la necesidad apremiante de satisfacerla, existen importantes razones de interés público que aconsejan aplicar al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Por tanto, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Otros datos.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose al formulario que figura como Anexo I de la resolución de convocatoria y exclusivamente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/

Sevilla.- El Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, Isaac Túnez Fiñana.

00195741